

DECRETO N°

125 /

TEMUCO,

21 ABR 2026

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N°83 del 07/03/2026 que instruye la devolución del monto de \$37.620.- por venta de medicamento incorrecto a usuario Francisco Javier Rojas Pantillón, rut 9.209.270-4.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 03/03/2026 de la Farmacia Municipal I.
2. La Nota de Crédito N°960 del 02/03/2026.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°89005 de la Farmacia Municipal I.
4. Nota de Venta N°532214 del 02/03/2026 de la Farmacia Municipal I.
5. Que se realizó un cobro duplicado.
6. Que existo un error en el monto registrado asignado a cuenta 1150702002001 de Menor Ingreso, valores netos.

DECRETO

- 1.- Rectifíquese numeral 2 del Decreto Alcaldicio N°83 del 07.03.2026 en la línea mencionada a continuación:

Dice:

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$31.613.- Menor Ingreso, valores netos.

Debe decir:

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$31.614.- Menor Ingreso, valores netos.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH / DW / vgm

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)

